

Liberación 100% de la CTS

¿Si tengo una cuenta CTS en Caja Cusco, puedo disponer del 100% de mi deposito?

Si, estimado cliente el 04 de mayo del presente se ha publicado la Reglamentación de la Ley 31171, que autoriza la libre disposición del 100% de la CTS.

¿Desde que fecha y hasta cuando puedo efectuar retiros de hasta el 100% de mi CTS?

A partir del 5 de mayo del 2021, Usted puede efectuar sus retiros de manera parcial o total, siendo la fecha de vigencia de la Ley hasta el 31 de diciembre del 2021.

¿Cuántos retiros puedo realizar?

La Ley y su Reglamentación no establece un límite de retiros parciales, por lo que Usted, puede realizar el número de operaciones que desee.

¿Es obligatorio que realice el retiro de mi CTS, ante la liberación del 100% autorizada por el Gobierno?

No, si Usted tiene la posibilidad de mantener este fondo, le recomendamos hacerlo, su CTS le permitirá afrontar una eventual situación de desempleo y seguir ahorrando para que su fondo continúe generando intereses.

¿Necesito presentar una carta o algún documento para poder efectuar el retiro de hasta el 100% de mi CTS en la red de Agencias de Caja Cusco?

Usted, puede realizar retiros en los siguientes canales:

- Red de Agencias de Caja Cusco a nivel nacional, para usar este canal Usted solo necesita identificarse con su DNI, no es necesario que presente algún otro documento o solicitud.
- Red de Cajeros Corresponsales y Red de Cajeros Automáticos, para usar estos canales es necesario que Usted cuente con su Tarjeta débito.
- Banca por Internet.
- Wayki App

¿Caja Cusco ha implementado un canal para atender solicitudes de liberación del 100% de CTS vía remota?

Si Usted no puede aproximarse a nuestra red de agencias para efectuar retiros parciales o totales de su CTS, Caja Cusco ha implementado un canal remoto para que pueda realizar sus solicitudes de retiro de CTS, siendo el tiempo de atención de estas solicitudes de 48 horas.

A través de este medio, puede solicitar el retiro parcial o total de su CTS con abono a una cuenta de Caja Cusco o una cuenta de otra entidad financiera, de la cual Usted debe ser titular.

Usted encontrara los modelos de solicitudes a utilizar en la sección CTS –Solicitudes y Plantillas de nuestra página Web, los mismos que deben ser enviados al correo electrónico SOPORTEOPERACIONES@CMAC-CUSCO.COM.PE

Una vez realizada la solicitud es importante que revise su correo electrónico, ya que en caso encontremos alguna inconsistencia en la informacion suministrada, nos comunicaremos con Usted por ese medio.

¿En caso tenga consultas adicionales sobre el proceso de liberación de CTS donde puedo realizarlas?

Usted, puede remitir sus consultas al correo SOPORTEOPERACIONES@CMAC-CUSCO.COM.PE o llamar a nuestro Call Center al 084-606100

IMPORTANTE:

Caja Cusco, nunca te solicita claves secretas, token o número de tarjeta, por lo que no debes suministrar estos datos.

Recuerda que para mantener tu cuenta CTS activa es necesario contar con el saldo mínimo establecido para este producto (S/ 5.00 O \$5.00), ya que ésta cuenta será utilizada para que recibas los siguientes abonos de CTS de tu empleador.

Si tomaste la decisión de retirar el 100% de tu CTS, para rentabilizar tus fondos en otra modalidad de ahorro, te recomendamos visites nuestra página web ya que tenemos campañas que podrían interesarte.